

Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 27 de junio de 1997 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 28 de julio de 1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso ordinario viene atribuida a la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia en base a lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

II

Del examen del expediente administrativo resulta que don Alfonso Pérez Funes recibió la notificación de la resolución que ahora se recurre el día 27 de junio de 1997, interponiendo recurso ordinario el 28 de julio de 1997.

Como quiera que el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, cuyo cómputo de acuerdo con el artículo 48.4 del mismo texto legal se iniciará a partir del día de la notificación, es por lo que el recurso ordinario interpuesto no puede alcanzar el éxito pretendido, debiéndose declarar extemporáneo al haberse presentado fuera del plazo legalmente previsto, decayendo en consecuencia la resolución impugnada en firme. En este sentido se expresa el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 17.12.1997, que cita en apoyo de su interpretación las sentencias del Tribunal Supremo de 9.1.1991 y de 3.10.1992, así como la sentencia del Tribunal Constitucional 32/1989, de 13 de febrero.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto por don Alfonso Pérez Funes, por ser extemporáneo, deviniendo en firme la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por

Suplencia (Orden 17.6.1998). Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de diez días, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También disponen del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desean, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-255/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Manuel Rodríguez Folgoso. C/ Pedro Antonio de Alarcón, 54 (Cervecería Folgoso). Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-256/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Santiago Cueva Sánchez. C/ Pedro Antonio de Alarcón, 57 (Pub Chiclé). Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-45/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Inmaculada Martínez Martín. C/ Cerezo, núm. 12, 2-D. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGPEP y AR y arts. 1.2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Expediente núm.: GR-54/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio M.ª Casas Ortega. C/ Pintor Rodríguez Acosta, 3, Emperador. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGPEP y AR y arts. 1.2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Expediente núm.: GR-65/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Antonio Martín Sáez. C/ Campo del Príncipe, núm. 7. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGPEP y AR y arts. 1.2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Granada, 24 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica propuesta de resolución del expediente referenciado, significándoles, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, que disponen de un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para que formulen cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, encontrándose el expediente a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-185/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan José González Cabello. C/ Virgen del Valle, 50. Sevilla.

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Expediente núm.: GR-189/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Rafael Miranda Casas. Finca «Las Alturas». Guarromán (Jaén).

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Expediente núm.: GR-208/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Manuel Angulo Pérez. C/ Merced, 32 (Fuente Imbro). Algar (Cádiz).

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Granada, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resolución denegando fiesta Fin de Año.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución denegando fiesta de Fin de Año, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Resolución denegatoria: Fiesta Fin de Año.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Daniel Poyatos Pizarro. C/ Pablo Iglesias, 7-8. La Zubia (Granada).

En relación a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1 y al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/82, de 27 de agosto, en sus arts. 45 y 81.2; en relación con la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de junio de 1992, por la que se regulan los requisitos de las autorizaciones para las celebraciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en su art. 2.2.a), que dispone: «Dicha solicitud se hará mediante escrito motivado dirigido al Delegado del Gobierno de la provincia donde radique el local o establecimiento, debiendo presentarse en dicho centro con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración del espectáculo o actividad». Extremo que no concurre en el presente caso.

Granada, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente núm.: GR-178/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Julio Manuel Carrasco Jiménez. Paseo Andrés Segovia, núm. 17. Edf. Bahía II. La Herradura (Granada).

Infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1; a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, del RGPEP y AR y a los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

Expediente núm.: GR-191/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Julio Manuel Carrasco Jiménez. Paseo Andrés Segovia, núm. 17. Edf. Bahía II. La Herradura (Granada).

Infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1; a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, del RGPEP y AR y a los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

Granada, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a don Rafael Muñoz Ortiz del expediente sancionador núm. SAN/ET-4/98-SE, por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido contra don Rafael Muñoz Ortiz, con DNI 28.228.043, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista la denuncia presentada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Cons-